



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Sucre

Municipio de Coveñas

Nit.: 823003543-7

Despacho del Alcalde



Coveñas, 04 de Marzo de 2019.

Señora.

MERLY MARTINEZ OSORIO

Secretaria H. Concejo Municipal

E. S. M.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 001 (22 de Febrero de 2019)

Cordial Saludo.

De manera muy respetuosa y siguiendo instrucciones del señor Alcalde municipal, remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 001 (22 de Febrero de 2019) **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 006 DE 2015, EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SURE"**, debidamente sancionado. (05 folios)

Cordialmente.

Carmen Navarro Hernandez
CARMEN NAVARRO HERNANDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho

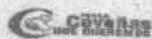
CONCEJO MUNICIPAL
DE COVEÑAS

RECIBIDO

04-03-2019

Hora. 4:21 Pm

+Merly Martinez O.
Secretaria General.



Teléfono: (5) 2960239 - 2960240
Calle 9B N° 23A-15 Urbanización Alicante
www.alcaldiaecovenas.gov.co

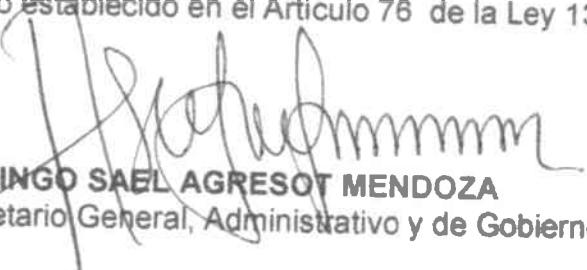


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COVEÑAS
Secretaría General, Administrativa
y de Gobierno
Nit.: 823003543-7



Coveñas, 01 de Marzo de 2019

El Acuerdo N° 001 de fecha 22 de Febrero de 2019, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 19 y 22 de Febrero de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994


DOMINGO SAEL AGRESOT MENDOZA
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 001 DE FEBRERO 22 DE 2019.
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 006 DE 2015, EL
ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE”


NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES
Alcalde Municipal



Teléfono: (5) 2960239 - 2960240
Calle 9B N° 23 - 15 Urbanización Alicante
www.alcaldiaecovenas.gov.co



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Coveñas-Sucre, 27 de febrero de 2019

Doctor:
NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N° 001 del 22 de febrero del 2019

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N° 001 de 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°006 DE 2015, EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE"

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Tres (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Merly Martinez O.

MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

Recibo
Coveñas N
29-02-2019
4:54 pm
Depósito



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1
ACUERDO N° 001
(FEBRERO 22 DE 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°006 DE 2015, EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 82, 313 numeral 4º, 317 y 338 de la Constitución Política, ley 14 de 1.983, Decreto Ley 1333 de 1.986, Ley 1575 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 264 y 267 del Acuerdo N°006 de 2015, los cuales quedaran así:

ARTICULO 264. CONCEPTO: La estampilla especial Pro-Bienestar del adulto mayor del municipio de Coveñas establecida mediante acuerdo 020 de 2005, para contribuir a la dotación y funcionamiento del Centro de Vida del municipio de Coveñas.

Artículo 267. TARIFA: La tarifa se establece para la Estampilla especial pro Ancianos y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano será del Cuatro por ciento (4.0%) del valor del contrato y sus adiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 271 y 172 del acuerdo N°006 de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO 271. CONCEPTO: La estampilla Pro Universidad de Sucre, Establecida Mediante Ordenanza Departamental 656 de 2001, y modificadas por las ordenanzas N°130 de 2014 y N°024 de 2018, para la consecuencia de recursos destinados al

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

Email: concejo@covenas-sucre.gov.co

Página web: www.concejodecovenas.gov.co

Celular: 3046478815

Un compromiso continuo por el mejoramiento de nuestro municipio



República de Colombia

Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1



Libertad y Orden

principal Centro Universitario del departamento, de conformidad con las normas establecidas para su aplicación en todos los municipios del departamento.

ARTICULO 272. HECHO GENERADOR Y TARIFA: El hecho generador es el establecido en los actos de que trata la Ordenanza departamental y la tarifa vigente es del uno punto Cinco por ciento (1.5%)

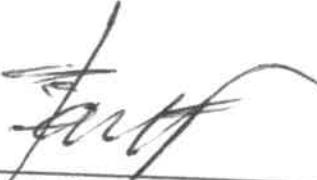
ARTICULO TERCERO: El resto del articulado del acuerdo N°006 de 2015, quedara igual como lo aprobó el Concejo Municipal de Coveñas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 22 días del mes de febrero de 2019.


JOHN JAIRO MARTINEZ MERCADO
PRESIDENTE


JUAN CARLOS MARTINEZ FERIA
PRIMER VICEPRESIDENTE


DINA MARCELA GARAY TAPIAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



República de Colombia

**Departamento de Sucre
Municipio de Coveñas
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 823004035-1**



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N° 001, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 19 y 22 de febrero del 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 22 días del mes de febrero del 2019

Merly Martinez O.
MERLY MARTINEZ OSORIO

Secretaria General Honorable Concejo Municipal